CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2026 - 13:27:38
Recibo No. S001276552, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UHr8AeEcS6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3173683735 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://ccmonteria.org.co/

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUTURO SOLIDARIO CPA SAS
Nit : 901876806-7
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 219326
Fecha de matrícula: 03 de octubre de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 3 N 37-08 BARRIO CENTRO
Barrio : BARRIO CHUCHURUBI
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : futurosolidariosas@yahoo.com
Teléfono comercial 1 : 3185595792
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 3 N 37-08 BARRIO CENTRO
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : futurosolidariosas@yahoo.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 20 de septiembre de 2024 de la Accionista Unico. de Monteria, inscrito

en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2024, con el No. 66081 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada FUTURO SOLIDARIO CPA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1) compra venta de bienes inmuebles. 2) arrendamiento de bienes inmuebles 3) servicios de alojamiento. 4) servicio de hotelería, 5) servicio de casa alquiler, 6) servicios de arriendo de locales comerciales, 7) servicio de cafetería, 8) alquiler de bienes inmuebles a través de plataformas digitales y! aplicaciones, 9) administracion de bienes inmuebles. 10) el estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 11) la prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. 12) la realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. 13) la adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. 14) el desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. 15) la promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. 16) las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. 17) la ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc. 18) el suministro e instalación de mobiliario urbano. 19) la prestación de servicios mediante plataformas electrónicas para la adquisición de bienes y servicios. 20) servicios de restaurante 21) preparación de comidas rápidas 22) servicio de asaderos 23) merenderos 24) puesto de refrigerios, 25) el servicio de expendio móvil de comidas (ambulantes) 26) la preparación y expendio de alimentos a la carta y/o menú del día para su consumo inmediato mediante el servicio de mesa, 27) venta, elaboración, distribución, almacenamiento, importación y exportación de todo tipo de alimentos, postres, bocadillos y comestibles, incluyendo perecederos, carnes, aves, pescados y mariscos, 28) toda clase de bebidas, refrescos, vinos, licores y actividades integrales y complementarias relacionados con la industria de los alimentos, 29) gastronomía, 30) suministro de alimentos a eventos. 31) venta de materiales eléctricos 32) venta de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrios. 33) comercio de utensilios de uso doméstico. 34) prestación de servicios, consultorías e interventoría de diseño, operación, mantenimiento y montaje de obras eléctricas, electrónicas y telecomunicaciones, mecánicas, civiles y afines en obras públicas o privadas, 35) importación y exportación de materiales y equipos relacionados con la ingeniería eléctrica y telecomunicaciones, civil y afines. la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa; por lo tanto, la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad o negocio licito sin más restricciones que las establecidas por la ley", en desarrollo del mismo podrá la sociedad adquirir, construir y administrar establecimientos de comercio destinados a las actividades mercantiles relacionadas en el presente

objeto social o disímiles a este, realizar toda clase de contrato con otras sociedades y/o con personas naturales que exploten un objeto similar o diferente. Realizar contratos bancarios de cuenta corriente, cuenta de ahorro, negociar cartas de crédito, celebrar contratos comerciales de toda índole. La sociedad podrá participar en concursos públicos o Licitaciones en Colombia como el exterior para la obtención de concesiones y contratos estatales o privados relacionados con su objeto social. La empresa puede realizar las inversiones que sean necesarias para su actividad y los actos conexos o colaterales, y en general ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa o indirecta con el objeto mencionado, tales como: formar parte de otras sociedades comerciales, celebrar contratos comerciales, administrativos, financieros, que sean necesario para los fines del objeto. De igual manera la sociedad podrá realizar convenios o alianzas con entidades públicas, privadas y con terceros en el área de la salud, deporte, educación y en general para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa o indirecta con el objeto mencionado, tales como: formar parte de otras sociedades, comerciales, celebrar contratos comerciales, administrativos, financieros, que sean necesario para los fines del objeto.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 10.000.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 600.000.000,00
No. Acciones	600,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 600.000.000,00
No. Acciones	600,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: cuando el representante legal sea una persona ajena a la sociedad está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: 1) representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. 2) realizar transacciones comerciales. 3) representar la sociedad, firmar contratos, ejecutar contratos, efectuar inversiones y solicitar préstamos. Cualquiera de estas facultades las podrá ejercer sin que medie autorización de la asamblea general, 4) comparecer en los juicios en los que se discuta la propiedad de los activos de la sociedad. 5) novar, transigir o comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza con el fin de favorecer los intereses de la sociedad. 6) interponer todo género de recursos, desistir, dar y recibir en mutuo. 7) hacer depósitos en bancos y en agencias bancarias todo tipo de transacciones. 8) tienen poder para licitar y suscribir todos aquellos contratos con entidades privadas y estatales que consideren convenientes

y sean en beneficio de la sociedad. 9) se facultan para firmar y ejecutar contratos en uniones temporales y consorcios sin límite de cuantía. 10) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. 11) el representante legal está facultado para comprar bienes y acciones para la sociedad sin límite de cuantía, de igual manera puede vender bienes, acciones y activos en general sin autorización expresa de la asamblea general de accionistas. a falta del representante legal, la sociedad puede comprar bienes y acciones; vender bienes previa autorización de la asamblea general de accionistas. cuando se trate de enajenación global requerirá aprobación de la asamblea, impartida con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen por lo menos el 50% más uno de las acciones suscritas; 12) las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales propias del cargo. Paragrafo único: en el evento que el representante legal sea una persona distinta al accionista constituyente, este representante solo podrá realizar actos o negocios jurídicos hasta por 100 smlmv, para los actos o negocios jurídicos que excedan este monto, debe ser autorizado por la asamblea de accionistas con un voto favorable por lo menos el 50% más uno de las acciones suscritas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 20 de septiembre de 2024 de la Accionista Unico., inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2024 con el No. 66081 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO PEREZ ARANGO	C.C. No. 6.894.638
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	HOLGUER CAMILO PEREZ DORIA	C.C. No. 15.646.477

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 10 del 03 de junio de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de junio de 2026 con el No. 74424 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JESSICA MARIA HOYOS MONTALVO	C.C. No. 1.062.681.033	217424-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 9 del 11 de marzo de 2025 de la Asamblea General De Accionistas	68265 del 08 de abril de 2025 del libro IX
*) Acta No. 10 del 03 de octubre de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria	70766 del 10 de octubre de 2025 del libro IX
*) Cert. del 08 de octubre de 2025 de la Contador Publico	70767 del 10 de octubre de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 20 de septiembre de 2024 de la Accionista Unico. , inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 2024, con el No. 66082 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** CARLOS ALBERTO PEREZ ARANGO
Identificación: 6894638
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Descripción de la actividad: COMERCIANTE
Fecha de configuración de la situación: 26/09/2024
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Artículo 2.2.2.41.6.1 Decreto 1074 de 2015 adicionado por el artículo 1 Decreto 667 de 2018"

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** FUTURO SOLIDARIO CPA SAS
Domicilio: Montería, Córdoba
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4752
Actividad secundaria Código CIIU: G4759
Otras actividades Código CIIU: I5511 L6810

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TODO ELECTRICOS REFRIGERACION Y FERRETERIA

Matrícula No.: 223003
Fecha de Matrícula: 05 de marzo de 2025
Fecha de Renovación: 24 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 3 NRO. 37 - 01 - BRR CENTRO
Barrio : BARRIO CENTRO
Municipio: Montería, Córdoba

Nombre: HOTEL LA CASA # 3
Matrícula No.: 223004
Fecha de Matrícula: 05 de marzo de 2025
Fecha de Renovación: 24 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 40 NRO. 4 - 54 - BRR CENTRO
Barrio : BARRIO CENTRO
Municipio: Montería, Córdoba

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $6.428.538.257,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4752.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2026 - 13:27:39
Recibo No. S001276552, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UHr8AeEcS6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141163306060

(415)7707212489984(8020) 000014116330606 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 8 9 4 6 3 8	6	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 8 9 4 6 3 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREZ	ARANGO	CARLOS	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
TODO ELECTRICOS REFRIGERACION Y FERRETERIA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal: CR 3 37 008

42. Correo electrónico: carlosperez471@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 7 8 2 0 8 4 8	6 0 4 7 8 1 6 4 7 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 5 2	1 9 9 4 0 5 1 8	4 7 5 9	1 9 9 4 0 5 1 8	5 5 1 1			1 3 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	2 2	4 2	4 8	5 2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-02-20 / 09:45:56AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ ARANGO CARLOS ALBERTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141163306060

(415)7707212489984(8020) **000014116330606 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 8 9 4 6 3 8	6	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 0 1 0 4 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 4 0 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 5 9 2 3 3	
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	2 2	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Cámara de Comercio 3 2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141163306060

(415)7707212489984(8020) **000014116330606 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 8 9 4 6 3 8	6	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 8 7 4 1 9 6		8 5 4 8 7 - T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ORTIZ	BEGAMBRE	AMADO	GUMERCINDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 6 0 8 3 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141163306060

(415)7707212489984(8020) **000014116330606 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
6 8 9 4 6 3 8	6	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2	

162. Nombre del establecimiento: TODO ELECTRICOS REFRIGERACION Y FERRETERIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Córdoba 2 3	Montería 0 0 1	

165. Dirección: CR 3 37 08

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
5 9 2 3 4	2 0 0 1 1 0 1 6	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 4 7 8 2 0 8 4 8	2 0 2 4 1 1 1 9	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2	

162. Nombre del establecimiento: TODO ELECTRICOS REFRIGERACION Y FERRETERIA NO. 2

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Córdoba 2 3	Montería 0 0 1	

165. Dirección: CR 3 33 34

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
6 3 2 0 2	2 0 0 2 0 4 2 6	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 4 7 8 2 2 5 6 9	2 0 2 2 0 7 1 9	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento: HOTEL LA CASA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Córdoba 2 3	Montería 0 0 1	

165. Dirección: CR 3 38 56

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 7 5 2 9 4	2 0 0 4 1 2 0 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 4 7 8 1 6 4 7 6	2 0 2 0 1 0 0 9	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141163306060

(415)7707212489984(8020) **000014116330606 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 8 9 4 6 3 8	6	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL LA CASA NO 2

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

165. Dirección: CR 3 39 35

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 8 7 5 6 0	2 0 0 7 0 3 2 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 4 7 8 2 2 2 2 1	2 0 1 4 0 5 3 0

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento: HOTEL LA CASA NO. 3

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

165. Dirección: CR 5 39 49

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 9 5 9 6 7	2 0 0 8 0 7 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 4 7 9 0 6 4 6 4	2 0 2 4 1 1 1 9

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2

162. Nombre del establecimiento: ELECTROMARCO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: AV DANIEL LEMAITRE 9 48

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 2 4 2 3 3 0 0 2	2 0 0 8 0 3 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 5 6 6 4 2 7 8 5	2 0 1 1 1 0 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	**PROCESO**	GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	**CÓDIGO**	GFFT19
	FORMATO	BENEFICIARIO CUENTA PERSONA JURÍDICA	**VERSIÓN**	0

Aprobado: 14/06/2022

CREAR EL BENEFICIARIO POR LA SIGUIENTE UNIDAD EJECUTORA:

☐ **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**	**REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** ☐
☒ **FONDO ROTATORIO RNEC**	**FONDO SOCIAL DE VIVIENDA RNEC** ☐

NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL:	**FUTURO SOLIDARIO CPA SAS**		
RESPONSABLE DE IVA:	SÍ ☒	NO ☐	
TIPO DE SOCIEDAD:	**ACCIONES SIMPLIFICADAS**		
C.C. / NIT:	**901876806-7**		
TELÉFONO FIJO:	7816347	CELULAR:	3185595792
DIRECCIÓN :	CRA 3 37 01		
CIUDAD:	MONTERÍA		
E-MAIL:	CARLOSPEREZ471@YAHOO.COM		
NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA	BANCOLOMBIA		
NÚMERO DE CUENTA:	67700002700		
TIPO DE CUENTA:	AHORROS ☒	CORRIENTE ☐	

DATOS REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA CONTRATISTA

NOMBRE:	**HOLGUER CAMILO PEREZ DORIA**
CÉDULA DE CIUDADANIA:	**15.646.477**

Dando cumplimiento a la Circular Externa No.0005 del 15 de Febrero de 2006 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Numeral 14 "*El beneficiario con este documento declara que la cuenta no presenta problemas y está activa*"

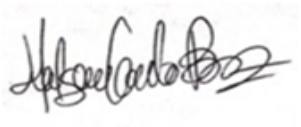

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Con el fin de obtener la validación del beneficiario Cuenta en el SIIF, se solicita su DILIGENCIAMIENTO TOTAL, en letra legible sin enmendaduras ni tachones. Es importante que los datos del formato sean iguales a los de la Certificación Bancaria. Además adjuntar los siguientes documentos: Certificación Bancaria, Fotocopia Cédula de Ciudadanía y Registro Único Tributario RUT, para el caso de Consorcios o Uniones temporales adjuntar además Acta de constitución de la Unión o Consorcio y RUT de cada uno de los integrantes.

Certificado Bancario

Miércoles, 7 de octubre de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUTURO SOLIDARIO CPA SAS identificado(a) con NIT 901876806, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	67700002700	2024/10/16	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

CONTRATO DE MANDATO

Entre los suscritos **CARLOS ALBERTO PEREZ ARANGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.894.638 expedida en Montería, actuando en nombre propio, quien para efectos de este contrato se denominará **EL PROPIETARIO O MANDANTE**, y **HOLGUER CAMILO PEREZ DORIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.646.477 de Cereté, quien actúa en calidad de representante legal suplente de la sociedad **FUTURO SOLIDARIO CPA SAS**, identificada con Nit No. 901876806-7, debidamente autorizado mediante acta No. 01 de 24 de octubre de 2024, persona jurídica que para los efectos del presente contrato se denominará **El ADMINISTRADOR INMOBILIARIO O MANDATARIO**, celebramos el presente contrato de **MANDATO CON REPRESENTACIÓN,** así:

CLÁUSULAS

Primera- Objeto: El presente contrato de mandato con representación se suscribe con el objeto de otorgar capacidad **limitada,** al mandatario, para que realice todas las gestiones necesarias para la administración inmobiliaria del inmueble ubicado en la **carrera 3ª # 25 – 16 Edificio "María Martelo" – Barrio Centro,** de la nomenclatura urbana del municipio de Montería departamento de Córdoba, identificado con los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con propiedad de Alberto Fadul; POR EL SUR: Con calle 25 por medio y solar que fue del Dr Zapata Olivella; POR EL OESTE: Con carrera 3ª de por medio, edificio que es o fue de Germán Gómez y donde funcionaba la voz de Montería y por el ESTE: Con edificio de Tres plantas de propiedad de Toribio Villalba. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 140-18979 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Montería y Referencia Catastral número 01-02-00-00-0164-0008-0-00-00-0000.

Además, el objeto del presente contrato se suscribe a otorgar capacidad limitada al mandatario para efectuar compra venta del inmueble, el alquiler del bien inmueble a través de plataformas digitales y/ aplicaciones, su administración, el estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles necesarias para el mantenimiento del bien inmueble así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones.

En el presente mandato con representación los actos del mandatario comprenderán aquellos para los cuales haya sido conferido y aquellos que sean necesarios para el cumplimiento del

objeto del contrato en los términos de los artículos 1262 al 1286 del Código de Comercio, Decreto 410 de 1971 y las normas complementarias y concordantes que regulen la materia.

Segunda: EL ADMINISTRADOR INMOBILIARIO y/o mandatario declara haber recibido de manos de EL MANDANTE y/o PROPIETARIO la tenencia del inmueble objeto del presente contrato para que proceda a anunciarlo, promoverlo y administrarlo en arriendo, recibir los pagos producto del arrendamiento y administrar los dineros provenientes del mismo en la ejecución de reparaciones locativas necesarias para la ejecución del contrato, pago de impuestos y demás erogaciones relacionadas con el contrato de arriendo que se suscriba con el inmueble y todos aquellos gastos relacionados con los negocios jurídicos objeto del presente contrato de mandato y en general a dar cumplimiento al objeto del mandato.

Tercera: El presente contrato de mandato comprenderá los actos para los cuales haya sido conferido y aquellos que sean necesarios para su cumplimiento en los términos del artículo 1263 del código de comercio y demás normas concordantes. En consecuencia, el MANDANTE faculta a EL MANDATARIO para:

1- Realizar en su nombre y representación, los trámites necesarios para la compra de insumos, materiales, y demás elementos necesarios para mantener el inmueble en óptimas condiciones.

2- Suscribir contratos de compraventas con proveedores relacionados con la administración del inmueble.

3- Expedir y reportar al área contable y financiera de la sociedad, los documentos contables resultantes de las compras que se lleven a cabo para el cumplimiento de los propósitos comunes de este acuerdo. Entre ellos, expedir facturas, comprobantes de egreso, ingreso y demás documentos contables relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato de mandato.

4- El MANDATARIO, deberá consultar al mandante los casos no sujetos al presente contrato, caso en el cual, el mandatario deberá suspender la ejecución de su encargo, mientras consulta con el MANDANTE, pero si la urgencia o estado del negocio no permite demora alguna, actuará según su

prudencia y en armonía con las costumbres de los comerciantes diligentes.

Parágrafo: El mandatario deberá comunicar sin demora al mandante la ejecución completa del mandato. Estará igualmente obligado el mandatario a comunicar al mandante las circunstancias sobrevinientes **que puedan determinar la revocación o la modificación del mandato.**

De igual manera el mandatario queda facultado para desarrollar el objeto del mandato previsto en la cláusula primera asumiendo responsabilidad frente a la debida diligencia en la ejecución del mismo.

Cuarto - Remuneración del Mandatario y Forma de Pago: La remuneración al mandatario se fijará sobre el 0,8% sobre el ingreso que se perciba mensualmente por la administración del inmueble.

Parágrafo 1. Durante el tiempo que dure este contrato se podrán hacer ajustes y modificaciones de los porcentajes atendiendo a la puesta en común y a la necesidad de tener un beneficio para ambas partes que permitan la consecución del objeto del contrato y enfrentar los cambios que puedan presentarse dado el momento que vivimos de incertidumbre financiera por la Pandemia.

Parágrafo 2. Se excluyen de este contrato los acuerdos realizados con otros empresas y personas naturales antes de la suscripción del mismo.

Quinta. –Duración del Contrato: La duración del presente Contrato es de (01) año, prorrogable automáticamente al vencimiento de cada anualidad, la prórroga se efectuará por un término igual al inicialmente convenido, sin necesidad de formalidad alguna.

Sexta. Obligaciones del Mandatario: Serán obligaciones de MANDANTARIO las siguientes:

1- El mandatario, en ejercicio de sus facultades contractuales, deberá atender con diligencia el encargo efectuado mediante el presente contrato.

2- Suministrar la información que posea sobre el estado de los negocios, en la medida que el mandante lo haga exigible o el avance de los procesos lo requiera, de acuerdo con el régimen interno de la sociedad mandante.

3- Informar al mandante de la marcha del negocio; rendirle cuenta detallada y justificada de la gestión y entregarle todo lo que haya recibido por causa del mandato, dentro de los tres días siguientes a la terminación de este.

4- Mantener la reserva de la información contractual y cualquier otra suministrada por EL MANDANTE de acuerdo con la normatividad aplicable para el efecto.

5- Actuar con la diligencia en la gestión de los negocios que comprenden el presente contrato, para lo cual se obliga a responder por la correcta ejecución de la inversión y manejo de los recursos que tenga bajo su administración.

Séptima- Obligaciones del Mandante: Serán obligaciones de MANDANTE las siguientes:

1- Actualizar y suministrar la información que el MANDATARIO necesita para cumplir con el objeto del MANDATO, la cual deberá ser oportuna, veraz y completa.
2- Informar el nombre, identificación tributaria, si es autorretenedor y todos aquellos datos que EL MANDATARIO considere pertinentes para cumplir con la labor encomendada por el presente mandato.
3- Reportar al MANDATARIO cualquier novedad, cambio o situación que pueda tener un efecto sobre el presente Contrato de Mandato, lo cual se refiere, pero no se limita a: Cesión, Terminación Anticipada, Suspensión, Hechos de Terceros, Fuerza Mayor y Caso Fortuito y demás situaciones que se presenten en la ejecución del presente contrato.
4- Mantener la reserva de la información contractual y cualquier otra suministrada por EL MANDATARIO de acuerdo con la normatividad aplicable para el efecto.

Octava-. Límites del mandato y actuaciones. El mandatario no podrá exceder los límites de su encargo. Los actos cumplidos más allá de dichos límites sólo obligarán al mandatario, salvo que el mandante los ratifique. El mandatario podrá separarse de las instrucciones, cuando circunstancias desconocidas que no puedan serle comunicadas al mandante, permitan suponer razonablemente que éste habría dado la aprobación.

Novena. Silencio del mandante equivalente a aprobación. Si el mandante no respondiere a la comunicación del mandatario en un término prudencial no superior a 5 días calendario, su silencio

equivaldrá a aprobación, aunque el mandatario se haya separado de sus instrucciones o excedido el límite de sus facultades.

Décima. Prohibición de usar los fondos del MANDANTE y el MANDATARIO. El MANDANTE no podrá emplear en sus propios negocios los fondos y capital que le sean suministrado por la sociedad o por entidades gubernamentales y que tiene una destinación exclusiva para un fin determinado. El que infrinja esta prohibición, abonará el interés legal desde el día que lo haya realizado y le indemnizará al MANDATARIO los daños que le cause, sin perjuicio de las sanciones penales correspondientes al abuso de confianza. La misma regla se aplicará cuando el mandatario dé a los dineros suministrados un destino distinto del expresamente indicado.

Decimoprimera.- Cesión: El MANDATARIO no está facultado para ceder, traspasar o endosar el presente contrato, salvo que medie autorización debidamente justificada del MANDANTE.

Decimosegunda- Revocación total o parcial del mandato. El mandante y el mandatario podrán revocar total o parcialmente el mandato, en cuyo caso sólo podrá revocarse por justa causa, observando el incumplimiento de las obligaciones aquí estipuladas o por acuerdo mutuo de ambos.

Decimotercera. Terminación bilateral. El presente Contrato de Mandato se podrá terminar:

1- Por mutuo acuerdo entre las partes.
2- Por haberse agotado el objeto del contrato de mandato.
3- Cuando EL MANDANTE sus administradores, socios, asociados, accionistas se encuentran incluido en una de las listas de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LAFT vinculantes en Colombia o se encuentre en firme acto administrativo o sentencia en el que se determine la responsabilidad penal, fiscal o disciplinaria de los mencionados sujetos por conductas de corrupción.
4- Por decisión unilateral del MANDATARIO cuando el MANDANTE incumpla sus obligaciones.
5- Cualquiera de las partes del contrato podrá darlo por terminado en cualquier momento, mediante aviso entregado a la otra con una antelación no inferior de treinta (30) días. Aceptada por la otra esta decisión, no habrá lugar a demandar ni reconocer suma alguna por concepto de indemnización de perjuicios.

Decimocuarta. Protección de datos personales. Las Partes se obligan a cumplir a cabalidad con lo dispuesto en las normas sobre protección de datos personales. En relación con los datos personales que EL MANDANTE deba suministrar a EL MANDATARIO con ocasión de la ejecución del presente contrato, el primero autoriza su tratamiento conforme las políticas que tiene EL MANDATARIO, lo que incluye el almacenamiento de datos a nivel nacional o internacional y en especial para la finalidad de ser contactado y/o notificado de cualquier información de interés; así mismo, EL MANDATARIO declara que en el caso que se le suministren datos personales que se requieran para la ejecución del presente contrato, entiende y acepta que en su calidad de encargado cumplirá sus propias políticas de tratamiento de datos personales y demás legislación que protege el Derecho Fundamental de Habeas Data.

Decimoquinta- Solución de Controversias. Cualquier disputa o controversia que se derive del presente Contrato o que guarde relación con el mismo será sometida la decisión definitiva de un Tribunal de Arbitramento de conformidad con las siguientes reglas: (i) La sede de arbitramento será la ciudad de Montería.; (ii) El tribunal de arbitramento estará integrado por 3 árbitros colombianos, que sesionarán en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Montería. El tribunal fallará en derecho aplicando en materia procedimental el reglamento arbitral de la Cámara de Comercio de Montería vigente para la fecha de la convocatoria, independientemente de que el tribunal de arbitramento fuese de carácter nacional o internacional; (iii) la parte convocante, previamente a la presentación de la solicitud de convocatoria al tribunal de arbitramento, requerirá por escrito a la parte convocada para que en el término de 5 días hábiles designen de común acuerdo los árbitros. Si las partes no llegaren a un acuerdo sobre la designación de los árbitros dentro de dicho plazo, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Montería; (iv) las tarifas de arbitraje serán las establecidas en el reglamento de arbitraje del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Montería.

Decimosexta – Cláusula penal: El incumplimiento, total o parcial de las obligaciones pactadas, generarán a la parte que genere la causal de incumplimiento el pago en favor de la parte contraria el valor de ocho salarios mínimos mensuales vigentes; si el incumplimiento genera daños y perjuicios a terceros, la parte generadora de incumplimiento responderá hasta por el ciento 100% de los daños causados.

Decimoséptima - Limitación de la responsabilidad: El MANDATARIO y EL MANDANTE serán responsables de las obligaciones tributarias que se generen en la ejecución del contrato.

Decimoctava- Comunicaciones: Para efectos de comunicación entre las partes, se tendrá la del domicilio principal, correo electrónico de EL MANDANTE y EL MANDATARIO. EL MANDANTE se obliga a notificar al menos con tres (3) días hábiles a EL MANDATARIO cualquier cambio en la información de contacto a efectos de que pueda ser considerada por EL MANDATARIO.

Decimonovena- Nulidad Parcial: Si se llegare a declarar la nulidad de cualquiera de las disposiciones o cláusulas de este contrato, las demás conservarán su validez y eficacia.

Vigésima– Ley aplicable: La celebración, interpretación, cumplimiento, terminación y solución de conflictos, así como las reclamaciones y controversias que surjan del presente contrato, estarán sujetas a la ley colombiana.

Vigesimaprimera– Impuestos: Todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo del sujeto pasivo que la Ley defina.

Para constancia, las partes suscriben el presente contrato, con firmas autenticadas en notaria, en dos ejemplares del mismo tenor.

CARLOS ALBERTO PEREZ ARANGO
C. C N° 6.894.638 de Montería

HOLGUER CAMILO PEREZ DORIA
C.C. No. 15.646.477 de Cereté
Representante legal Suplente
FUTURO SOLIDARIO CPA SAS
Nit No. 901876806-7

Notaría 2ª
DEL CIRCULO DE MONTERIA
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO

El presente documento fue suscrito por:

PEREZ ARANGO CARLOS ALBERTO
Identificado con C.C. 6894638

Quien declaró que reconoce su contenido y que la firma y huella son suya. Documento autorizado de acuerdo al Articulo 12 del Decreto 2148 de 1983. Ingrese a www notariaenlinea.com para verificar este documento.

Monteria., 2024-11-15 17:10:01 107-27ca30c2
CONTRATO DE MANDATO

LIGIA ROSA AYUBB CARRASCAL
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CIRCULO DE MONTERIA

Cod. refo6

NO SE HIZO COTEJO BIOMETRICO POR FIRMA REGISTRADA", Art. 3o. Resolución 6467 de 2015 S.N.R. NOTARIA 2 MONTERIA-CORDOBA

Notaría 2ª
DEL CIRCULO DE MONTERIA
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
LIGIA ROSA AYUBB CARRASCAL
NOTARIA ENCARGADA